



**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA CIVIL  
CONSECUTIVO DOSC-2012-BOG-007**

**LUGAR OBRA:** CARRERA 58 138-40 BOGOTÁ-COLOMBIA

**FECHA DEL CONTRATO:** 5 ABRIL DE 2021

**CONTRATANTE:** CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA I ETAPA -PH  
NIT 830133786-2  
ADOLFO RICARDO CASTILLO BERTRAND  
REPRESENTANTE LEGAL:  
C.C 19.248.509 de Bogotá.

**CONTRATISTA:** DOSC STUDIO SAS  
NIT 901443574-5  
VITIA LIZETH CORREA MOSCOSO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CC.52.100.880 de Bogotá  
CALLE 137 N 57ª 43 BOGOTÁ – COLOMBIA

Entre **ADOLFO RICARDO CASTILLO BERTRAND** con C.C 19.248.509 de Bogotá en calidad de representante legal de CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA I ETAPA -PH empresa constituida, identificado NIT 830133786-2, domiciliado en Carrera 58 138-40 , quien para efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **VITIA LIZETH CORREA MOSCOSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 52.100.880 de BOGOTA, quien actúa en calidad de representante legal de **DOSC STUDIO SAS** y quien para efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar, para EL CONTRATANTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las cantidades de obra contenidas en la propuesta presentada por el contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos legales, el presente es un contrato de resultado, que obliga a EL CONTRATISTA a la entrega de la obra, como producto final, en las condiciones y con las especificaciones contempladas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO :** EL CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto del CONTRATO, actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva y no será agente mandatario ni intermediario del CONTRATANTE, y/o alguno de sus representantes.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS EXIGIBLES:** EL CONTRATISTA entregará al SUPERVISOR para su revisión y aprobación, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la firma del contrato, los siguientes documentos Programación Detallada de Obra, con la programación de las actividades y la asignación de recursos (de personal y equipos) , desagregación de actividades, interrelación, precedencias, ruta crítica, holguras, duración de actividades, fechas tempranas y tardías, puntos de control y calendario, en Microsoft Project programa compatible en medio magnético; y, en cuanto al personal profesional y técnico, deberá especificar la dedicación y duración en la ejecución del contrato.

13 de abril de 2021

  




**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES:**

**PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, siempre y cuando se dé cumplimiento del objeto contractual con las condiciones establecidas.
2. Asistencia en Comités de obra, como la revisión y aprobación de los cortes de obra entregados por EL CONTRATANTE, Se establece comité de obra para los días sábados 9:00 am; se revisarán avances de obra, desarrollo etc; con una hora de duración, luego visita a obra.
3. Hacer las observaciones, reclamaciones o ajustes por escrito notificando AL CONTRATISTA.
4. Verificar la entrega real y material de la obra contratada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato que comprende:**

1. Contratar los profesionales requeridos y estipular la disposición en tiempo de cada durante la ejecución del presente contrato.
2. Con la firma del presente contrato deberá radicar comunicado con los datos del personal que realizará acompañamiento a todos los comités de obra.
3. Con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA acepta que tiene todos los diseños y especificaciones requeridos y necesarios para la ejecución del proyecto.
4. El responsable directo y único del presente contrato es EL CONTRATISTA
5. Realizar los replanteos y trasiegos necesarios y requeridos para la ejecución del presente contrato.
6. En caso de que surjan adicionales deberán ser autorizadas y aprobadas por escrito por el supervisor del contrato o EL CONTRATANTE y las mismas serán cancelados con los precios iniciales pactados en el presente contrato.
7. El horario laboral de ejecución de esta obra es de Lunes a Viernes de 7:00 am a 6:00 pm y Sábados de 8:00 am a 6:00 pm , el mismo está sujetos a solicitud y coordinación del Director de Obra.
8. Realizar el cerramiento y demarcación de las áreas a intervenir
9. Realizar aseo general de la obra permanente teniendo el personal idóneo y exclusivo para tal fin durante la ejecución de la obra, y realizar el aseo general de remate de obra con el personal suficiente para esta labor.
10. Retirar los escombros y sobrantes de material de obra presentando el respectivo certificado de Retiro de Escombros por una empresa legalmente constituida para tal fin.
11. Implementar y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad exigidos por los entes estatales.
12. Dotar al personal que interviene en obra de los elementos de protección personal requeridos y velar por el uso de los mismos.
13. Mantener afiliado al sistema de seguridad social (EPS, ARL y PENSIONES) al personal que emplee para la ejecución del presente contrato y acreditar ante EL CONTRATANTE los pagos respectivos.
14. Contar con todas las herramientas y equipos necesarios para la prestación del servicio.
15. A seleccionar el personal que en razón de éste contrato destine al cumplimiento del mismo, conforme a las mejores condiciones de honorabilidad, cumplimiento, disciplina, presentación personal e idoneidad para el desempeño de sus labores; así como a dotarlos con la dotación de trabajo y seguridad industrial correspondiente.

**CLÁUSULA CUARTA.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:** La obra objeto del presente contrato, se efectuará en la CARRERA 58 138-40 BOGOTÁ-COLOMBIA,

**CLÁUSULA QUINTA.- CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga, para con EL CONTRATANTE, a ejecutar las cantidades de obra estimadas por EL CONTRATISTA, en su propuesta de fecha 19 de Marzo de 2021.

13 de abril de 2021





PARÁGRAFO PRIMERO: Las cantidades de obra a que se refiere esta cláusula son las previstas y convenidas; no obstante, EL CONTRATANTE podrá, a su juicio y para evitar la paralización de la obra, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de las obras no previstas, pero comprendidas dentro de su objeto, o suscribir contratos adicionales, cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenidos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula de los contratos adicionales, con aviso y aprobación por ambas partes y diligenciando los documentos respectivos para la legalización de dichos acuerdos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: NO están incluidas dentro del presupuesto las siguientes actividades, estas serán cotizadas por el CONTRATISTA y solo se realizarán si el CONTRATANTE aprueba dichas actividades: 1. Carpintería de madera de la cocineta 2. Mantenimiento o cambio de consolas citofonia 3. Cableado de citofonia. 4. Avisos imagen corporativa exterior 5. Mobiliario Sala espera 6. Nivelación concreto acceso principal

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL M/CTE (\$91.250.423.00)**, incluidos el AIU y el IVA sobre utilidad. El valor total de las obras a ejecutar se discrimina así:

### PROPUESTA ECÓNOMICA

Fecha : 19 / 03 / 2021  
DD MM AAAA

I. DATOS DEL PROYECTO					
Nombre del proyecto	Codigo del proyecto	Tipo de proyecto	Uso del proyecto		
RENOVACION PORTERIA LOBBY NOGALES DE LA COLINA	DOSC-2102-BOG-007	REMODELACION - VIVIENDA	PROPIEDAD HORIZONTAL		
II. DATOS DEL CLIENTE, PREDIO Y/O LOTE					
Nombre del cliente	Direccion del predio		Area lote (m2) Aprox.	Area a intervenir (m2)	
P.H NOGALES DE LA COLINA	CARRERA 58 # 138 - 40		100 M2	65 M2	
III. DATOS DE LA PROPUESTA					
Descripcion de la propuesta	Version	Costos Directos	Costos Indirectos	IVA	VALOR TOTAL
Renovación, remodelación y actualización de la Portería - Lobbr C.R Nogales de la Colina.	3,00	\$ 78.827.249	\$ 11.824.087	\$ 599.087	\$ 91.250.423
		1.212.727 / M2			1.403.853 / M2

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL	% INCIDENCIA
1	PRELIMINARES - MUROS - PAÑETES Y REVOQUES						
1,1	ACTIVIDADES PRELIMINARES - MUROS - PAÑETES Y REVOQUES						
1.1.1	REPLANTEO		M2	55,00	\$ 900	\$ 49.500	0,06%
1.1.2	Embalaje y traslado de dos sofás, mesa de centro, elementos de escritorio, dos sillas ejecutivas, mesa de trabajo, elementos de cocina.		GL	1,00	200.000,00	\$ 200.000	0,25%
1.1.3	Desmontaje de mueble de recepción, desmonte puertas de madera (baño, cocina), desmonte de ventanas		GL	1,00	160.000,00	\$ 160.000	0,20%
1.1.4	DESMONTE DE PERGOLA Y RETIRO DE MANTO IMPERMEABILIZANTE, RETIRO DE CANALETAS Y BAJANTES EXISTENTES		GL	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000	0,19%

13 de abril de 2021





1.1.5	DESMONTE DE CIELO RASO, INCLUYE DESMONTE DE LUMINARIAS EXISTENTES, RETIRO DE ACOMETICA E INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EXISTENTE.	GL	1,00	\$	215.000	\$	215.000	0,27%
1.1.6	DEMOLICION DE MUROS LIVIANOS, DINTELES Y ENCHAPE PISO (INCLUYE DESMONTE DE BANCA EN MADERA)	GL	1,00	\$	420.000	\$	420.000	0,53%
1.1.7	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS, ACCESORIOS Y DEMAS DOTACIONABLES DE ASEO.	GL	1,00	\$	120.000	\$	120.000	0,15%
1.1.8	CAMPAMENTO Y CERRAMIENTO PROVISIONALES Se habilitara un espacio para el trabajo de Celaduria en este recepción.	UND	1,00	\$	950.000	\$	950.000	1,21%
1.1.9	DEMOLICIÓN DE ANTEPECHO Y DESMONTE DE VENTANA EXISTENTE, INCLUYE PERFILACIÓN DE VANO FILOS Y DILATAIONES	GL	1,00	\$	345.000	\$	345.000	0,44%
1.1.10	TRANSPORTE DE ESCOMBRO A BOTADERO CERTIFICADO INCLUYE EMISIÓN DE CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN.	VJ	2,00	\$	345.000	\$	690.000	0,88%
<b>SUBTOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>						<b>\$</b>	<b>3.299.500</b>	
<b>TOTAL PRELIMINARES</b>						<b>\$</b>	<b>3.299.500</b>	
<b>2 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>								
<b>2.2 HIDROSANITARIAS</b>								
2.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE EN TUBERIA PVC DE 2" Pintada de Negro ( Incluye Perfore en muro de mamposteria y selle de Junta).	UND	1,00	\$	230.000	\$	230.000	0,29%
2.2.2	PUNTO HIDRAULICO Af. PvcP/ PARA LAVAMANOS, incluye reubicación y resane de superficie.	UND	2,00	\$	145.000	\$	290.000	0,37%
2.2.3	Punto HIDRAULICO Af. PvcS/ PARA LAVAMANOS, incluye reubicación y resane de superficie.	UND	2,00	\$	145.000	\$	290.000	0,37%
2.2.4	TUBERIA PVC-S INCLUYE ACCESORIOS 2" - 4"	ML	15,00	\$	48.600	\$	729.000	0,92%
2.2.5	DESAGUE SALIDA SANITARIA DE 4"	UND	1,00	\$	132.000	\$	132.000	0,17%
2.2.6	TUBERIA PVC-S INCLUYE ACCESORIOS 4"	ML	5,00	\$	43.500	\$	217.500	0,28%
2.2.7	TUBERIA PVC-P AFC INCLUYE ACCESORIOS DE 3/4"	ML	30,00	\$	30.500	\$	915.000	1,16%
2.2.8	TUBERIA PVC-P AFC INCLUYE ACCESORIOS DE 1/2" - 3/4"	ML	22,00	\$	33.200	\$	730.400	0,93%
2.2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA Lv REVENTILACIÓN INCLUYE ACCESORIOS 2" (BATERIAS DE BAÑOS)	ML	20,00	\$	32.500	\$	650.000	0,82%
2.2.9	EMPALME A RED SANITARIA EXISTENTE	UND	2,00	\$	210.000	\$	420.000	0,53%
<b>SUBTOTAL HIDROSANITARIAS</b>						<b>\$</b>	<b>4.603.900</b>	
<b>2.3 APARATOS SANITARIOS Y OTROS</b>								
2.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Sanitario Montecarlo redondo.	UND	1,00	\$	435.000	\$	435.000	0,55%
2.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Lavamanos Linea Corono con Pedestal	UND	1,00	\$	630.000	\$	630.000	0,80%
2.3.2	Dispensador de papel	UND	1,00	\$	70.000	\$	70.000	0,09%
2.3.3	Secador de manos industrial acero inoxidable con sensor, marca BALA o similar incluye punto eléctrico	UND	1,00	\$	760.000	\$	760.000	0,96%
2.3.4	Dispensador de jabón.	UND	1,00	\$	150.000	\$	150.000	0,19%
2.3.5	Papelera en acero inoxidable	UND	1,00	\$	160.000	\$	160.000	0,20%
<b>SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS Y OTROS</b>						<b>\$</b>	<b>2.205.000</b>	
<b>TOTAL INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>						<b>\$</b>	<b>6.808.900</b>	
<b>3 PISOS Y RECUBRIMIENTOS</b>								
<b>3.1 PISOS Y RECUBRIMIENTOS</b>								
3.1.1	NIVELACIÓN Y AFINADO DE PISOS EN MORTERO 1:3	M2	62,00	\$	24.000	\$	1.488.000	1,89%
3.1.2	NIVELACIÓN Y AFINADO DE PISOS .03 cm Aprox. EN MORTERO 1:3 DE PEGA.	M2	18,00	\$	36.800	\$	662.400	0,84%

13 de abril de 2021



3.1.3	IMPERMEABILIZACION DE PLACA CON MANTO ASFALTICO TEPESA CON FOIL DE ALUMINIO	M2	18,00	\$	45.800	\$	824.400	1,05%
3.1.4	TRATAMIENTO DE JUNTA, DILATACION SOBRE PLACA EXISTENTE INCLUYE PERFILAMIENTO Y RELLENO DE LA JUNTA (Producto de sika o Toxement o Xypex).	ML	8,00	\$	21.300	\$	170.400	0,22%
3.1.5	POYO EN CONCRETO DE 2500 PSI Dimesiones .10cm*.06cm	ML	5,06	\$	42.500	\$	215.050	0,27%
3.1.6	POYO EN CONCRETO DE 2500 PSI Altura .08cm (Se funde según forma definida en el diseño).	ML	1,80	\$	58.000	\$	104.400	0,13%
3.1.7	MURO EN CONCRETO DE 300 PSI Incluye refuerzo en malla electrosodada. Altura .90cm	M2	1,80	\$	104.500	\$	188.100	0,24%
3.1.8	CAÑUELA EN CONCRETO DE 2500 PSI Incluye sosco y rejilla en acero	M2	3,00	\$	70.500	\$	211.500	0,27%
3.1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORCELANATO NICKEL FUEGO RECTIFICADO. (LISTODO CORONA .45cm*.895cm Incluye pegacor y boquilla según referencia aprobada).	M2	6,00	\$	104.500	\$	627.000	0,80%
3.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO TIPO MARMOL (Suministrado por PORCELANOSA o DECO CERAMICA) Gran formato 1.20*(.30-.45-.60) Según referencia Aprobada. Incluye pega y boquilla. Incluye instalacion de perfil en Aluminio con selle en poliuretano.	M2	45,00	\$	275.000	\$	12.375.000	15,70%
3.1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE Piso Referencia Guaymaro de Corona INCLUYE Pega y Boquilla. (Cafeteria, buzón de correspondencia, Cuarto Seguridad y Baño).	M2	21,00	\$	85.600	\$	1.797.600	2,28%
3.1.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE TIPO CERAMICO O SIMILAR PARA AREA DE CAFETERIA COCINETA	M2	12,00	\$	54.600	\$	655.200	0,83%
3.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA EN MDF PINTADO COLOR A DEFINIR RECTO DE 10cm.	ML	32,00	\$	14.500	\$	464.000	0,59%
<b>SUBTOTAL PISOS Y RECUBRIMIENTOS</b>						<b>\$</b>	<b>19.783.050</b>	
<b>TOTAL PISOS Y RECUBRIMIENTOS</b>						<b>\$</b>	<b>19.783.050</b>	
<b>4 ILUMINACION</b>								
<b>4.1 ILUMINACION</b>								
4.1.1	DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION PARA LOBBY-PORTERIA (Incluye BALA MR 16.5W, 3000K EN LAMINA DE ACERO, COLOR BLANCO, ESCUALIZABLE (6), RIEL DE SOBREPONER 2.00 mt CON 3 SPOT DE 5W (1), LUMINARIA MINI CARDAN DOBLE COLOR NEGRO (4) y CINTA LED 3mt (Luz indirecta). Incluye tendido se infraestructura, salida electrica en encauchetado	UND	1,00	\$	1.300.000	\$	1.300.000	1,65%
4.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS MR16.5W EN PISO SEGUN REF: DISEÑO Incluye salida electrica	UND	6,00	\$	48.000	\$	288.000	0,37%
4.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DECORATIVA HIGH LIGHT O DELTA LIGHT Según referencia Aprobada. Incluye salida electrica	UND	1,00	\$	1.450.000	\$	1.450.000	1,84%
4.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA LED PARA ILUMINACION DE MURO SALA DE RECIBO	ML	6,00	\$	75.800	\$	454.800	0,58%
4.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE ILUMINACION EN CAJA GALVANIZADA O ALUMINIO FUNDIDO , INCLUYE: * CAJA GALVANIZADA 2400 CON SUPLEMENTO O CAJA ALUMINIO FUNDIDO * METROS DE CABLE ELECTRICO 3x12 AWG COBRE 80°C 750 V PE HF FR LS CT * METROS ALAMBRE DESNUDO 12 AWG (CONTINUIDAD TIERRA) * CLAVIJA * METROS DE CABLE 3X14 AWG COBRE 80°C 750 V PE HF FR LS CT * TERMINALES, CONECTORES DERIVACION, CINTA, MARQUILLA DE IDENTIFICACION	UND	15,00	\$	31.600	\$	474.000	0,60%

13 de abril de 2021



<b>SUBTOTAL ILUMINACIÓN</b>							<b>\$</b>	<b>3.966.800</b>	
<b>4.2</b>	<b>CONTROL ILUMINACIÓN</b>								
4.2.1	INTERRUPTOR SENCILLO DECORA	UND	5,00	\$	36.400	\$	182.000	0,23%	
4.2.2	INTERRUPTOR SENCILLO DOBLE CONMUTABLE	UND	2,00	\$	58.600	\$	117.200	0,15%	
<b>SUBTOTAL CONTROL DE ILUMINACIÓN</b>							<b>\$</b>	<b>182.000</b>	
<b>4.3</b>	<b>ILUMINACION DE EMERGENCIA</b>								
							\$	117.200	
4.3.2	LUMINARIA DE EMERGENCIA "SALIDA" LED GREEN BATERIA 90MM AUTONOMIA, 120V.	UND	2,00	\$	86.500	\$	173.000	0,22%	
4.3.3	LAMPARA DE EMERGENCIA TIPO MICKEY MOUSE	UND	2,00	\$	106.400	\$	212.800	0,27%	
<b>SUBTOTAL ILUMINACION DE EMERGENCIA</b>							<b>\$</b>	<b>385.800</b>	
<b>TOTAL ILUMINACIÓN</b>							<b>\$</b>	<b>4.534.600</b>	
<b>5</b>	<b>CABLEADO ELECTRICO COMUNICACIONES Y OTROS</b>								
<b>5.2</b>	<b>RED NORMAL</b>								
5.2.1	SALIDA NORMAL EN CABLE 3X12 AWG COBRE 80°C 750 V PE HF FR LS CT HASTA 1.5 METROS, INCLUYE TOMA POLO A TIERRA NORMAL, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE INSTALACION.	UND	10,00	\$	65.800	\$	658.000	0,83%	
5.2.2	CABLE #3X12 AWG COBRE 80°C 750 V PE HF FR LS CT Todos los conductores electricos aislados debe ser: Cable monopolar con conductor de cobre suave aislado con Poliolefina Termoplástica (PE), libre de halógeno (HF - Halogen Free), retardante a la llama (FR - Flame Retardant), de baja emisión de humos (LS - Low Smoke) opacos, densos, tóxicos, corrosivos y apto para instalarse en bandejas portacables (CT - Cable Tray).	MI	60,00	\$	6.200	\$	372.000	0,47%	
5.2.4	TOMA GCFI PARA COCINAS Y LUGARES HUMEDOS, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE INSTALACION.	UND	2,00	\$	90.000	\$	180.000	0,23%	
5.2.5	TOMA 20A PARA HORNOS	UND	1,00	\$	102.000	\$	102.000	0,13%	
5.2.6	IDENTIFICACIONE DE CABLES CON SISTEMA TERMOENCOGIBLE. INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE INSTALACION.	UND	15,00	\$	1.120	\$	16.800	0,02%	
5.2.7	MARCACION DE SALIDAS ELECTRICAS	UND	15,00	\$	2.240	\$	33.600	0,04%	
5.2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PVC CONDUIT, DUCTERIA Y CANALIZACIÓN PARA LA RED ELECTRICA, SALIDAS DE ILUMINACIÓN, DUCTERIA CCTV, COMUNICACIONES Y DEMAS REQUERIDAS EN EL PROYECTO. INCLUYE ACCESORIOS CONECTORES Y DEMAS ELEMENTOS DE FIJACIÓN	GL	1,00	\$	2.750.000	\$	2.750.000	3,49%	
							\$	4.112.400	
<b>5.5</b>	<b>ACOMETIDAS Y TABLEROS</b>								
5.5.1	ALAMBRE DESNUDO #12AWG ATERIZAJE DE INFRAESTRUCTURA	ML	20,00	\$	1.344	\$	26.880	0,03%	
5.5.4	EMPALME CONECTOR DE AUTODESFORRE 3M 10-12 AWG	UN	30,00	\$	1.064	\$	31.920	0,04%	
5.5.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO MINIPGARMA DE 12 CIRCUITOS	UND	1,00	\$	270.000	\$	270.000	0,34%	
<b>SUBTOTAL ACOMETIDAS Y TABLEROS</b>							<b>\$</b>	<b>328.800</b>	
<b>5.9</b>	<b>OTROS</b>								
5.9.1	PLANO AS-BUILT. EN FORMATO CAD-PDF Y FISICO , INCLUYE DESCRIPCIÓN DE DUCTERÍAS, SU OCUPACIÓN Y PUNTOS DE INSPECCIÓN. , TABLERO ELÉCTRICO, UBICACIÓN Y NOMENCLATURA DE LOS PUNTOS, COPIA IMPRESA Y EN FORMATO ELECTRÓNICO. VALOR POR UNIDAD, APLICA PARA: * RED NORMAL * RED DE ILUMINACIÓN * DIAGRAMA UNIFILAR * CUADRO DE CARGAS ENTRE OTROS	GL	1,00	\$	-	\$	-	0,00%	

13 de abril de 2021





5.9.2	PROVISIONAL DE OBRA		UND	1,00	\$	130.000	\$	130.000	0,16%
5.9.3	DESMONTE Y MONTAJE DE CITOFOFONIA PROVISIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		GL	1,00	\$	972.000	\$	972.000	1,23%
5.9.4	CAMBIO DE CONSOLA Y AJUSTE DE TERMINALES DE ENTRADA A CONSOLA. (INCLUYE DUCTERIA DETRO DE LA PORTERIA PARA SU REUBICACIÓN Y OBRA CIVIL). No incluye cambios dentro de los apartamentos, acometidas e infraestructura ni equipos exteriores.		GL	1,00	\$	6.900.000	\$	6.900.000	8,75%
<b>SUBTOTAL OTROS</b>							<b>\$</b>	<b>8.002.000</b>	
<b>TOTAL CABLEADO ELECTRICO COMUNICACIONES Y OTROS</b>							<b>\$</b>	<b>12.443.200</b>	
<b>6 CONSTRUCCIONES SECAS</b>									
<b>6,1 DRYWALL Y BOARD</b>									
6.1.1	MURO DOS CARAS DRY WALL + FRESCASA DE 3 1/2"		M2	7,00	\$	60.000	\$	420.000	0,53%
6.1.2	MURO DRY WALL		ML	20,00	\$	35.000	\$	700.000	0,89%
6.1.3	DINTEL DOS CARAS DRY WALL + FRESCASA DE 3 1/2"		M2	6,00	\$	69.800	\$	418.800	0,53%
6.1.4	TAPA MUROS DRY WALL DINTELES		ML	6,00	\$	28.300	\$	169.800	0,22%
6.1.7	CIELO RASO EN DRY WALL		M2	40,00	\$	35.000	\$	1.400.000	1,78%
6.1.8	CIELO RASO EN DRY WALL		ML	18,00	\$	22.500	\$	405.000	0,51%
<b>SUBTOTAL DRYWALL Y BOARD</b>							<b>\$</b>	<b>3.513.600</b>	
<b>6,2 OTROS</b>									
6.2.1	DILATACIONES PLASTICAS EN Z O U		ML	20,00	\$	7.300	\$	146.000	0,19%
6.2.3	REFUERZO REPISA EN MADERA DE 8*4		ML	3,00	\$	12.000	\$	36.000	0,05%
6.2.4	REFUERZO TABLA BURRE 20CM		ML	3,00	\$	21.000	\$	63.000	0,08%
<b>SUBTOTAL OTROS</b>							<b>\$</b>	<b>245.000</b>	
<b>TOTAL CONSTRUCCIONES SECAS</b>							<b>\$</b>	<b>3.758.600</b>	
<b>7 PINTURAS</b>									
<b>7,1 PINTURA MUROS</b>									
7.1.1	RESANE MAS 2 MANOS DE VINILO LA 1ERA CON VINILO TIPO 2 Y LA ULTIMA CON VINILO TIPO 1 (Muros en Dry Wall, Board).		M2	160,00	\$	9.800	\$	1.568.000	1,99%
7.1.2	RESANE MAS 2 MANOS DE VINILO LA 1ERA CON VINILO TIPO 2 Y LA ULTIMA CON VINILO TIPO 1 (Muros en Dry Wall o Board).		ML	35,00	\$	6.400	\$	224.000	0,28%
7.1.3	PINTURA MUROS CON ASENTOS VINILO TIPO 1 COLOR 3 MANOS.		ML	10,00	\$	10.300	\$	103.000	0,13%
<b>SUBTOTAL PINTURA MUROS</b>							<b>\$</b>	<b>1.895.000</b>	
<b>7,2 PINTURA CIELO RASO</b>									
7.2.1	Pintura 2 MANOS DE VINILO LA 1ERA CON VINILO TIPO 2 Y LA SEGUNDA CON VINILO TIPO 1 (Placa a la vista).		M2	65,00	\$	10.200	\$	663.000	0,84%
7.2.2	RESANE MAS 2 MANOS DE VINILO LA 1ERA CON VINILO TIPO 2 Y LA SEGUNDA CON VINILO TIPO 1		ML	15,00	\$	6.400	\$	96.000	0,12%
7.2.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE GRANIPLAST ECOPETRA PARA RECUBRIMIENTO DE COLUMNA		M2	2,50	\$	105.000	\$	262.500	0,33%
<b>SUBTOTAL PINTURA CIELO RASO</b>							<b>\$</b>	<b>1.021.500</b>	
<b>TOTAL PINTURAS</b>							<b>\$</b>	<b>2.916.500</b>	
<b>8 CARPINTERIA METALICA</b>									
<b>8,1 DIVISIONES VIDRIO Y ESPEJOS</b>									
8.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO (8mm) PERRFILERIA EN ALUMINIO COLOR NEGRA (h=2.20max)		M2	16,00	\$	215.000	\$	3.440.000	4,36%
8.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO CON BORDE BISELADO .75*1.20cm Incluye instalación y marco dilatador.		UND	1,00	\$	140.000	\$	140.000	0,18%
8.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO CON BORDE BISELADO 1.00*1.20cm Incluye instalación y marco dilatador.		UND	1,00	\$	175.000	\$	175.000	0,22%
8.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Chapa de baño manija Génova. Proveedor: Yale		UND	2,00	\$	105.000	\$	210.000	0,27%
8.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO LAMINADO 4mm +4mm (Remate Pergola acceso Porteria Lobby según detalle arquitectonico suministrado).		M2	14,00	\$	165.000	\$	2.310.000	2,93%
<b>SUBTOTAL DIVISIONES VIDRIO</b>							<b>\$</b>	<b>6.275.000</b>	



<b>8,2 PERGOLA</b>							
8.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA SEGÚN REFERENCIA PLANOS (Incluye soporteria, marcos, correas, y elementos de fijación, canales y demas elementos necesarios para su correcta instalación) Este Item se presupuesta según especificaciones técnicas suministradas por el contratante.		UND	1,00	\$ 5.980.000	\$ 5.980.000	7,59%
8.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METALICA INCLUYE MARCO, BISAGRAS, CHAPA Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN SEGÚN REFERENCIA APROBADA. (CALIBRE 18 EN LAMINA FICURADA Y LAMINA COLG ROLD).		UND	1,00	\$ 950.000	\$ 950.000	1,21%
<b>SUBTOTAL PERGOLA</b>						<b>\$ 6.930.000</b>	
<b>TOTAL CARPINTERIA METALICA</b>						<b>\$ 13.205.000</b>	
<b>9 CARPINTERIA MADERA</b>							
<b>9,1 CARPINTERIA MADERA</b>							
9.1.1	APLIQUES DE CIELO RASO SEGÚN REFERENCIA PLANOS		UND	1,0	\$ 600.000	\$ 600.000	0,76%
9.1.2	DIVISIONES EN AGLOMERADO O MELAMINA SEGÚN REFERENCIA PLANOS		UND	1,0	\$ 450.000	\$ 450.000	0,57%
9.1.3	REPISA EN MADERA		UND	1,0	\$ 120.000	\$ 120.000	0,15%
9.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE APLIQUES EN MADERA O SIMILAR Según referencia Plano Incluye la moldura curva y los listones.		UND	1,0	\$ 890.000	\$ 890.000	1,13%
9.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE BAJO SOBRE COUNTER RECEPCION. SEGÚN REFERENCIA APROBADA		M2	3,0	\$ 745.000	\$ 2.235.000	2,84%
9.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO 8MM SEGÚN REFERENCIA PARA COUNTER DE RECEPCIÓN INCLUYE HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE Y DEMAS ELEMENTOS DE FIJACIÓN		ML	3,0	\$ 645.000	\$ 1.935.000	2,45%
<b>SUB TOTAL CARPINTERIA MADERA</b>						<b>\$ 6.230.000</b>	
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 6.230.000</b>	
<b>10 JARDIN Y DECORACIÓN</b>							
<b>10,1 JARDINES</b>							
10.1.1	JARDIN INTERIOR Gravilla Suelta		GL	1,00	\$ 195.000	\$ 195.000	0,25%
10.1.2	JARDIN EXTERIOR Gravilla Suelta		GL	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000	0,19%
<b>10,2 OTROS</b>							
10.2.1	IMPLERMEABILIZACIÓN DE MATERAS EN ACCESO VEHICULAR (Incluye sacada de tierra, limpieza mantenimiento de manto asfaltico, pintura bituminosa y resembrado).		UND	2,00	\$ 395.000	\$ 790.000	1,00%
10.2.2	DEMOLICIÓN, NIVELACIÓN Y TENDIDO DE PISO ACCESO A LOBBY PORTERIA		M2	4,50	\$ 204.000	\$ 918.000	1,16%
10.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO CORPORATIVO EN ACRILICO Y CON PELICULA TIPO ALUMINIO PARA INTERIORES EN CORTE A LAZER. (.80cm * .90cm) Incluye todas las piezas según imagen 3d aprobada.		UND	1,00	\$ 1.080.000	\$ 1.080.000	1,37%
<b>SUB TOTAL JARDIN Y DECORACIÓN</b>						<b>\$ 3.133.000</b>	
<b>TOTAL JARDIN Y DECORACIÓN</b>						<b>\$ 3.133.000</b>	
<b>11 ASEO</b>							
<b>11,1 ASEO</b>							
11.1.1	COTIZACION SEGÚN PROGRAMACIÓN ASEO		M2	62,00	\$ 3.000	\$ 186.000	0,24%
11.1.2	COTIZACION SEGÚN PROGRAMACIÓN ASEO		JRN	28,00	\$ 55.000	\$ 1.540.000	1,95%
11.1.3	CARTON EN ROLLO PARA OBRA 12 MTS		RLL	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000	0,19%
11.1.4	PLASTICO PARA RECUBRIMIENTO DE PISOS 5 MTS		RLL	1,00	\$ 165.000	\$ 165.000	0,21%
11.1.5	CINTA PEGANTE		UN	5,00	\$ 20.000	\$ 100.000	0,13%
<b>SUB TOTAL ASEO</b>						<b>\$ 2.141.000</b>	
<b>TOTAL ASEO</b>						<b>\$ 2.141.000</b>	







<b>12 OBRAS EXTERIORES</b>							
<b>12.1 OBRAS EXTERIORES</b>							
12.1.1	ENCHAPE MUROS ACCESO Y SALIDA VEHICULAR, INCLUYE MURO ACCESO PORTERIA	M2	32,00	\$	215.000	\$	6.880.000
12.1.2	SALIDAS DE ILUMINACION Y LUMINARIAS SEGUN REFERENCIA	JRN	12,00	\$	70.000	\$	840.000
12.1.3	DESMONTE, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LETRERO CORPORATIVO NOGALES, INCLUYE COMPLEMENTO.	UND	1,00	\$	650.000	\$	650.000
12.1.4	MANTENIMIENTO A PUERTAS EXISTENTES (NIVELACION Y AJUSTE DE LA HOJAS).	UND	1,00	\$	-	\$	-
<b>SUB TOTAL OBRAS EXTERIORES</b>						<b>\$</b>	<b>8.370.000</b>
<b>TOTAL OBRAS EXTERIORES</b>						<b>\$</b>	<b>8.370.000</b>

<b>SUBTOTAL OBRA CIVIL</b>		<b>\$</b>	<b>86.623.350</b>
<b>DESCUENTO</b>		9%	<b>\$ 7.796.102</b>
<b>COSTOS DIRECTOS</b>		<b>\$</b>	<b>78.827.249</b>
	ADMINISTRACION	10%	\$ 7.882.725
	IMPREVISTOS	1%	\$ 788.272
	UTILIDAD	4%	\$ 3.153.090
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>		<b>\$</b>	<b>11.824.087</b>
COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS		<b>\$</b>	<b>90.651.336</b>
IVA SOBRE UTILIDAD		19%	\$ 599.087
<b>TOTAL</b>		<b>\$</b>	<b>91.250.423</b>

<b>FORMA DE PAGO</b>	
Acta de Inicio 50%	\$ 45.325.668
A convenir 40%	\$ 36.260.534
Acta de Entrega 10%	\$ 9.664.221

<b>Tiempo de Ejecucion:</b>	30 DIAS HABILES
<b>Validez de la Propuesta:</b>	30 Dias Calendario

**Observaciones:**

ESTA PROPUESTA INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD REQUERIDOS PARA CADA ACTIVIDAD. DENTRO DE LOS COSTOS DE ADMINISTRACION SE INCLUYE UN INSPECTOR SISO QUE CUBRIRA EL 50% DE SU JORNADA LABORAL EN EL PROYECTO Y EL OTRO 50% EN LA OFICINA DE DOSC STUDIO S.A.S TODO EL PERSONAL ESTARA DEBIDAMENTE CARNETIZADO, TENDRA SU DOTACION QUE LO IDENTIFICARA COMO PERSONAL DE DOSC STUDIO S.A.S Y CUMPLIRA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD QUE SEAN REQUERIDOS POR LA PH Y POR LAS NORMAS QUE ESTIPULA SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA Y EL GOBIERNO NACIONAL.

LA COMPANIA CUMPLE CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA EJECUCION DE TODAS LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN ESTE PRESUPUESTO.

**DENTRO DE LA PROPUESTA SE INCLUYE UN ARQUITECTO RESIDENTE DE OBRA 50%, UN TECNICO ELECTRICISTA 50% DURANTE LA EJECUCION DE SUS ACTIVIDADES Y UN INGENIERO MECANICO 15%, TODO EL PERSONAL PROFESIONAL HACE PARTE DEL EQUIPO TECNICO DE DOSC STUDIO S.A.S**

Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener. En consecuencia, no se aceptarán reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor definitivo del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad de obra inicialmente contratada y recibida a entera satisfacción por los precios unitarios fijados en la propuesta adjudicada, más el valor de las obras adicionales y mayores ó menores cantidades de obra, compensadas dentro del balance de obra, sin exceder el valor total del contrato aquí estipulado.

13 de abril de 2021



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios referidos en la cláusula quinta de este contrato incluyen todos los costos directos, de personal, material y equipos en el sitio de la obra, requeridos para la ejecución y cumplimiento del contrato. Por tanto, EL CONTRATANTE no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas para la ejecución del contrato, a menos que se trate de costos imprevistos ocasionados por retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los precios unitarios y los precios por suma global, cubren los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios. EL CONTRATISTA tiene en cuenta, además, los posibles incrementos salariales y prestacionales. No se admitirá como justificación para la prórroga, inconvenientes de tipo económico, por lo que el proponente debe comprometerse a cumplir cabalmente con el programa de obra propuesto.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL CONTRATANTE depositara la totalidad del costo de la obra en una cuenta de ahorros la cual será de uso exclusivo para recursos del proyecto en mención , pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato, así:

Acta de Inicio 50%	50%	\$	45.325.668
A convenir 40%	40%	\$	36.260.534
Acta de Entrega 10%	10%	\$	9.664.221

**CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS y DURACIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución, término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar y entregar a entera satisfacción de EL CONTRATANTE, en su totalidad las obras objeto del presente contrato, será de SESENTA días hábiles (60), contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del mismo; una vez suscrita el acta de inicio de las obras y previa presentación del informe sobre el estudio de seguridad del personal que trabajará en las obras preliminares. El Lugar de ejecución del contrato, será: CARRERA 58 138-40 . El plazo de duración del contrato se contará desde la firma del mismo por las partes, comprenderá el plazo de ejecución de las obras y el término de 5 días más, contados a partir del pago del saldo del contrato por parte del EL CONTRATANTE, período éste último dentro del cual se deberá llevar a cabo la liquidación del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de las obras a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio de obra, previo visto bueno del supervisor de la misma.

**CLÁUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo de ejecución se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA - PRÓRROGA DEL PLAZO: EL CONTRATANTE,** podrá prorrogar el plazo de ejecución estipulado en el presente contrato si lo considera justificado, únicamente por causales de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con la cláusula que trata sobre dicha materia. EL CONTRATISTA debe demostrar plenamente que no puede terminar la obra dentro del plazo fijado. La prórroga del contrato se hará por medio de un contrato modificatorio al principal.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Durante los plazos de prórroga que se concedan a EL CONTRATISTA quedan vigentes todas las obligaciones establecidas en el presente contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga a prolongar la vigencia de la garantía única en los riesgos que así lo requieran por el tiempo prorrogado.

13 de abril de 2021






**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CONTRATOS ADICIONALES:** Se realizara cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño, planos o especificaciones que varíen esencialmente el programa de obra o se pacten mayores cantidades de obra o la ejecución de obras no especificadas en el contrato pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo y/o el valor convenido y no se trate del reajuste de los precios, se suscribirá un contrato adicional. Los contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos éstos y requieren para su ejecución el registro presupuestal, cuando se trate de adiciones en valor, y la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única. Cuando se trate de contratos adicionales para modificar el valor, por un número mayor de ítems de los inicialmente pactados o por la inclusión de unos nuevos, éstos se establecerán de común acuerdo entre las partes con visto bueno del SUPERVISOR, tomando como base para su análisis las condiciones generales del mercado al momento de pactarse el contrato adicional, ello con el fin de mantener el equilibrio económico del mismo, tanto para tarifas, rendimientos, precios de materiales, jornales, costos directos, etc. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y/o prórroga de la garantía única y aprobación de la misma.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA, no podrá apartarse de los planos y especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de EL CONTRATANTE, y visto bueno del SUPERVISOR. Si EL CONTRATISTA, pretermite lo aquí establecido no sólo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de los planos y especificaciones, sino que se hará responsable de los daños que cause a EL CONTRATANTE, en razón de su infracción.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular, respecto a las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de EL CONTRATANTE una orden diferente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar la maquinaria ofrecida para la ejecución del contrato sin el consentimiento previo y escrito del supervisor del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** EL CONTRATISTA acepta las reservas de seguridad que señale EL CONTRATANTE, respecto de su personal y se abstendrá de utilizarlo en la obra. Tanto EL CONTRATISTA, como sus empleados, están obligados a mantener reserva sobre los aspectos concernientes a las instalaciones que llegaren a conocer en la ejecución del proyecto y acatarán las disposiciones de seguridad de la unidad donde se encuentra localizada la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA podrá subcontratar aquellas actividades que estime conveniente.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a este proyecto, que conozca o llegare a conocer durante el desarrollo del presente contrato o con posterioridad al mismo, esa misma obligación deberá exigirse de sus trabajadores o subcontratistas vinculados con las obras objeto del contrato.

13 de abril de 2021





**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DIRECTOR DE OBRA:** Este cargo deberá ser ejercido por el profesional propuesto en caso de ser ofrecido en la oferta de EL CONTRATISTA y, en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentado y previamente estudiado y aprobado por EL CONTRATANTE, podrá ser sustituido por otro profesional de iguales o mejores calidades profesionales.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- RESIDENTE DE OBRA:** Este cargo deberá ser ejercido por el profesional propuesto en caso de ser ofrecido en la oferta de EL CONTRATISTA y, en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentado y previamente estudiado y aprobado por EL CONTRATANTE, podrá ser sustituido por otro profesional de iguales o mejores calidades profesionales.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- PROGRAMA DE OBRA:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato de acuerdo con el programa de obra aprobado por EL CONTRATANTE, conforme con lo exigido en el presente contrato, debidamente ajustado al acta de iniciación de obra. El incumplimiento de los trabajos acarreará a EL CONTRATISTA las sanciones que se establecen en este contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- POLIZAS**

Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y a favor del CONTRATANTE las siguientes pólizas de seguros, las cuales no podrán ser terminadas sin la previa aprobación por escrito por parte DEL CONTRATANTE. Para efectos del cálculo de las cuantías de los amparos que se señalan a continuación, el valor de la contratación será el indicado en la OFERTA

POLIZA BUEN MANEJO DE ANTICIPO	100% del Anticipo Incluido IVA	Ciento veinte días calendario (120)
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	30% del valor total del contrato incluido IVA	Ciento veinte días calendario (120)
POLIZA DE CALIDAD	30% del valor total del contrato incluido IVA	Tres (3) años, contando a partir del acta de entrega final .
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	30% del valor total del contrato incluido IVA	Ciento veinte días calendario (120)
POLIZA PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL	30% del valor total del contrato incluido IVA	Duracion de la Obra sesenta días (60) , mas Tres (3) años, contando a partir del acta de entrega final .

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, EL CONTRATANTE informará a EL CONTRATISTA sobre estas circunstancias, de conformidad, y éste contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones. Posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONTRATOS ADICIONALES O MODIFICATORIOS:** EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción de los mismos por parte EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CUIDADO DE LAS OBRAS:** Desde la suscripción del acta de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a EL CONTRATANTE, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del

13 de abril de 2021



presente contrato y con las instrucciones y visto bueno del supervisor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o a EL CONTRATANTE por falta de señalización o por deficiencia de ella.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE declarará la caducidad del contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, Conforme a lo estipulado en este contrato. Si EL CONTRATANTE decide abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentare durante la ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a EL CONTRATANTE las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, con la correspondiente exposición de motivos. Tal notificación se presentará a EL CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la fuerza mayor o caso fortuito, con la manifestación del tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA informará por escrito a EL CONTRATANTE dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término de sesenta (60) días calendario, vencido el cual EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado a EL CONTRATISTA, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las mismas partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato; y, desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) días siguientes al pago del saldo del contrato por EL CONTRATANTE, o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro de plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberán recopilarse, entre otros, los siguientes documentos e información: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos a EL CONTRATISTA. 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: a) Entrega de las obras por parte de EL CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte de EL CONTRATANTE, incluyendo la entrega de los planos récord del proyecto de ser necesario. b) Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. c) Las cantidades de obra ejecutadas y sus valores. d) Número de actas parciales de recibo de obra, si las hubiere. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de diez (10) días calendario, contados a partir de la ocurrencia del evento que de lugar a la liquidación, EL CONTRATANTE procederá a efectuarla de oficio. El SUPERVISOR proyectará el acta de liquidación del contrato correspondiente, la cual tendrá el visto bueno del supervisor.

13 de abril de 2021





**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad y demás prohibiciones previstas para contratar y demás disposiciones vigentes, y que no se encuentra incurso en proceso de quiebra, concurso de acreedores, o liquidación voluntaria u obligatoria.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) La propuesta de EL CONTRATISTA, de fecha 19 de Marzo de 2021 e) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato y todos los documentos relacionados en el acápite de considerandos de este contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la presentación por parte de EL CONTRATISTA póliza de Anticipo y aprobación de las mismas por parte de EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado o correo electrónico , así: las que deba realizar EL CONTRATANTE, se remitirán a la CALLE 137 N 57ª 43 BOGOTÁ COLOMBIA , Teléfono 031 7391828 O 3208366347 en Bogotá, mcorrea@doscstudio.com o [vcorrea@doscstudio.com](mailto:vcorrea@doscstudio.com) ; las que deba realizar EL CONTRATISTA, se remitirán a EL CONTRATANTE en CARRERA 58 N 138-40 EN BOGOTÁ Telefono: 031 3467680 o 311212205, [anogales@gmail.com](mailto:anogales@gmail.com)

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Ambas partes acuerdan que todas las diferencias que ocurran entre ellas con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato y que no hayan sido resueltas entre ellas mismas, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento domiciliado en la ciudad de Bogotá y conformado por un (1) árbitro nombrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. El árbitro designado será un abogado inscrito, fallará en derecho y se registrará y someterá a las leyes colombianas Para constancia se firma en BOGOTÁ D.C. a los TRECE (13) días del mes de ABRIL de dos mil veintiuno (2021).

**CONTRATANTE**

ADOLFO RICARDO CASTILLO BERTRAND  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA I ETAPA -PH  
CC.19.248.509 de Bogotá

13 de abril de 2021





**MARIO RAMIREZ SANTANA**

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA I ETAPA -PH  
TESTIGO  
C.C. 19.335.353 DE BOGOTA

**JIMIENA CARO**

ARQUITECTA SUPERVISOR DEL CONTRATO  
CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA I ETAPA -PH  
CC. 1.032.465.298 DE BOGOTA  
Correo : jimnacard@gmail.com

**CONTRATISTA**

DOSC STUDIO SAS  
NIT 901443574-5  
VITIA LIZETH CORREA MOSCOSO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CC.52.100.880 de Bogotá  
CALLE 137 N 57ª 43 BOGOTÁ – COLOMBIA

13 de abril de 2021



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



2190543

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarenta Y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ADOLFO RICARDO CASTILLO BERTRAND, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19248509 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Adolfo Ricardo Castillo Bertrand*



32zj3q6k5l1r  
13/04/2021 - 15:59:52



----- Firma autógrafa -----

VITIA LIZETH CORREA MOSCOSO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52100880 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Vitia Lizeth Correa Moscoso*



32zj3q6k5l1r  
13/04/2021 - 16:00:55



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA CIVIL signado por el compareciente.

*Carla Patricia Ospina Ramírez*



**CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ**

Notario Cuarenta Y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 32zj3q6k5l1r



*Carla Patricia Ospina Ramírez*